

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Jacques Talavera queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Argel, Argelia, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor Raoul Moha.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6936. que concede exequátur al señor Alfredo du Breil Ricart para ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Finlandia en Ciudad Trujillo.

(G. O. No. 8592 del 31 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6936

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder exequátur en favor del señor Alfredo du Breil Ricart para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Finlandia en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6937, que pone la Comisión del GATT bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la cual estará presidida por el titular de dicha cartera.
(G. O. No. 3592 del 31 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6937

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión del GATT funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y estará presidida por el titular de esta Cartera.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 2 del Decreto No. 4288, de fecha 10 de noviembre de 1958, últimamente reformado por el Decreto No. 6143, del 11 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER